

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 1 de 20

INFORME DE SUPERVISIÓN N°4

PARA: Delegado para la contratación

FECHA: 06/05/2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N°: ENV-11-30-1519-25- LOTE 2

FECHA DEL CONTRATO: 18 de Noviembre de 2025.

CONTRATISTA: INVERSIONES GUERFOR S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 860.510.142-6

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES - DEPENDENCIAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- LOTE 2.

VALOR DEL CONTRATO: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$988.455.579) IVA Incluido.

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$988.455.579) IVA Incluido

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO¹: 24 de noviembre de 2025

PLAZO DEL CONTRATO²: **TERCERA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (7) MESES** desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II, teniendo presente lo establecido en el pliego de condiciones: **a)** El contratista se obliga a entregar de acuerdo con el

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 2 de 20

cronograma el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de **TRES (03) MESES**, en las instalaciones de la nueva sede de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. **b)** La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es el primer (1) piso, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en el mes de ENERO de 2026. **PARÁGRAFO:** Según las necesidades del servicio por contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. “(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)”, según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión³ (Seguimiento administrativo):

El presente informe de supervisión corresponde a la ejecución y avance realizado durante el periodo del 24 de diciembre del 2025 al 15 de abril del 2026.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): N/A

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada	El contratista viene cumpliendo con dicha obligación.

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 3 de 20</p>

<p>Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.</p>	<p>De acuerdo con los correos informativos entregados por el interventor las muestras fueron aprobadas por lo que se ha generado una entrega parcial de los insumos.</p>
<p>Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación acogiendo las observaciones y modificaciones efectuadas a las fichas técnica y muestras de los insumos.</p> <p>Para dicha trazabilidad las evidencias de los informes, correos y demás documentos que soporten dichas novedades reposan en la carpeta de Mercurio: \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el interventor y supervisor del contrato.</p> <p>Para dicha trazabilidad las evidencias de los informes, correos y demás documentos que soporten dichas novedades reposan en la carpeta de Mercurio: \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización de la planilla N°49584117: \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 4 de 20</p>

	<p>LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes</p>	<p>El contratista anexa la factura N°FJE 3162 por valor de \$361.916.943.15 correspondiente al 36.61% de la ejecución.</p> <p>Dicho documento reposa en la carpeta de \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1</p>
<p>Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que ha mantenido constante comunicación con el interventor y supervisor del contrato por diferentes canales de comunicación (correos, whatsApp, imágenes videos entre otros.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias.</p>
<p>Asistir a las reuniones acordadas</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que se evidencia de acuerdo con los informes de Interventoría y la asistencia oportuna a las citaciones acordadas.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias.</p>
<p>Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual</p>	<p>El contratista acata las recomendaciones designadas a las fichas técnicas y en las diferentes visitas realizadas en la sede.</p> <p>Para dicha trazabilidad de los correos con las novedades presentadas y sus respuestas se</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 5 de 20

	<p>podrán visualizar en el enlace \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias.</p>
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna	El contratista notifica a la fecha no haber incurrido en dicho proceso
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho	El contratista notifica que a la fecha de la presentación del informe no se ha presentado ninguna novedad.
Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos	<p>El pago correspondiente a los impuestos se descontara en cada acta de pago de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Además las pólizas se encuentran al día de acuerdo con el documento de aprobación de garantías verificado en el SECOP II.</p>
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación
Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado	De acuerdo con el informe de Interventoría contratista cumple con dicha obligación

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 6 de 20</p>

<p align="center">OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES</p>	<p align="center">DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME</p>
<p>El contratista deberá coordinar con la supervisión, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato establecida en la plataforma SECOP II, un cronograma por el LOTE 2, en el cual se desagreguen las fechas, jornadas (a.m – p.m), entre otros detalles que se consideren, para la entrega de los bienes adquiridos e instalaciones requeridas. Nota 1: el cronograma puede variar previa concertación entre el contratista y la supervisión.</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación entregando el nuevo cronograma con las respectivas modificaciones y variaciones al interventor de la obra.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 INVERSIONES GUERFOR S.A.S LOTE 2 NL\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Entregar muestra de cada uno de los elementos que cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, para aprobación por parte de la Secretaría General- Dirección de Bienes y la Secretaría de Movilidad</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que a la fecha ha presentado fichas y muestras, realizando las respectivas correcciones sugeridas y, desde la supervisión, expresando las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>
<p>El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento, en cada piso de la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, los bienes conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en las fichas y en el cuadro de la propuesta económica</p>	<p>El contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha se está realizando la instalación en los pisos indicados.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 7 de 20</p>

<p>El contratista deberá entregar los bienes en la dirección aportada por la supervisión del contrato dentro del municipio de Envigado.</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación; ya que a la fecha se está realizando la instalación en el lugar indicado.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias\Registro Fotográfico</p>
<p>El contratista deberá hacer entrega e instalación formal por escrito de los bienes a la supervisión del contrato, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, el procedimiento para las entregas e instalaciones de los bienes.</p>	<p>El contratista cumple con la entrega de los bienes autorizados por la interventoría en su etapa de revisión y validación de condiciones técnicas.</p> <p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con los estándares técnicos, normativos y de seguridad aplicables. El contratista será responsable de garantizar que los materiales, acabados y mecanismos cumplan con lo estipulado en el contrato</p>	<p>El contratista viene cumpliendo, conforme al avance establecido por las partes con la entrega de los bienes autorizados por la interventoría en su etapa de revisión y validación de condiciones técnicas.</p> <p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista se obliga a contar con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001 o una equivalente reconocida, vigente al momento de la firma del contrato y durante toda su ejecución. Esta certificación deberá ser expedida por un organismo acreditado y deberá</p>	<p>La validación del cumplimiento de dicha obligación se certifica por medio del Vo. Bo. de la interventoría.</p> <p>Para efectos de control de entrega se adjunta planilla de cantidades de mobiliario.</p> <p>Para dicha trazabilidad anexamos la ruta de</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 8 de 20</p>

<p>garantizar que los insumos, bienes y servicios suministrados cumplen con los estándares técnicos y normativos exigidos por la legislación colombiana y los pliegos de condiciones del proceso de selección</p>	<p>visualización \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista se obliga a suministrar el mobiliario conforme a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas aprobadas por la entidad contratante en un plazo de tres (03) meses. E instalar, en cada piso acorde con la programación, dentro de la vigencia máxima del contrato. Cualquier desviación deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito del interventor del contrato</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación al realizar las modificaciones solicitadas y entregar las planillas de control de cantidades entregadas con el Visto bueno de la Interventoría.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de las evidencias plasmadas en los informes de interventoría y actas de reunión.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>La PRIORIDAD en la nueva sede de la Secretaría de Movilidad, es primer (1) piso destinado a las taquillas y atención de público, el cual deberá estar listo con el mobiliario instalado para su funcionamiento a más tardar en ENERO de 2026</p>	<p>Cumplimiento parcial, ya que el contratista se encuentra realizando las adecuaciones en la instalación del mobiliario y su funcionamiento, adicionalmente, se presenta nuevo cronograma teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de los informes de supervisión.</p> <p>Por otro lado, desde la comunicación que realiza esta supervisión con la interventora, el contratista se encuentra ejecutando el contrato.</p>
<p>El contratista asumirá la totalidad de los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y manipulación del mobiliario, seguros hasta el lugar de entrega e instalación. Deberá garantizar que los bienes lleguen en perfecto estado, sin daños ni deterioros, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.</p>	<p>El contratista cumple con dicha obligación y genera una respuesta activa en las observaciones de interventoría realizando la entrega oportuna de los insumos.</p> <p>Para constancia de las comunicaciones los correos e informes reposan en las evidencias la siguiente ruta. Adicionalmente reposa la renuncia al anticipo y la gestión realizada en el nuevo cronograma.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá realizar la instalación completa del mobiliario en los espacios</p>	<p>Esta obligación se encuentra en proceso de instalación del mobiliario de acuerdo con los planos e</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p>INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 9 de 20</p>

<p>designados, asegurando su correcto funcionamiento, nivelación, anclaje (si aplica) y disposición final según planos o instrucciones del supervisor.</p>	<p>instrucciones notificadas. En este sentido, se encuentra en ejecución.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Contar y mantener durante la ejecución del presente contrato todos los equipos, maquinaria y herramienta que sean necesarios para la correcta y cumplida ejecución del objeto contractual.</p>	<p>De acuerdo con la comunicación enviada por la Interventoría donde registra las evidencias fotográficas en los informes presentados. Muestra el cumplimiento con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá suministrar y cumplir estrictamente con el cronograma de entrega e instalación establecido en el contrato. Cualquier retraso deberá ser justificado y aprobado por la supervisión, so pena de las sanciones contractuales correspondientes</p>	<p>El contratista entrega el nuevo cronograma, acordado por las partes, de acuerdo con las nuevas modificaciones por lo que permitirá cumplir con la entrega estipulada a la fecha de elaboración del informe.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá otorgar una garantía legal mínima de un (1) año contados a partir de la recepción a satisfacción del mobiliario, cubriendo defectos de fabricación, materiales, instalación y funcionamiento. Durante este período, deberá responder por las reparaciones o reposiciones necesarias sin costo adicional para la entidad. (Ley</p>	<p>Una vez finalice en su totalidad la entrega de la dotación del mobiliario y este sea recibido a satisfacción por parte de la Interventoría se constituirá dicha póliza.</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 10 de 20</p>

<p>1480 de 2011 y sus decretos reglamentarios)</p>	
<p>El contratista deberá reemplazar en un plazo no mayor a un (1) mes las unidades que resulten defectuosas o no cumplan con las condiciones exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, y fichas técnicas presentadas para el proceso. Los repuestos deben ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re manufacturadas</p>	<p>De acuerdo con los informes de interventoría los cambios o modificaciones que fueron solicitadas han sido acatados por el contratista.</p> <p>Las modificaciones reportadas fueron aceptadas por correos electrónicos e incluidos en los informes.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Designar un coordinador, quien será enlace directo con el interventor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato</p>	<p>El Contratista, Interventor y Director siempre han tenido constante comunicación para la correcta ejecución del contrato</p> <p>Supervisor: Juan David Rodríguez Vásquez Interventor DESUR: Alejandro Hinestroza Carrasquilla Contratista: Jorge Rosendo Angulo Martínez</p>
<p>Entregar al interventor del contrato en medio físico y magnético, en archivo Excel o pdf, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción</p>	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple parcialmente con dicha obligación; ya que a la fecha aún se encuentra dotando las instalaciones.</p> <p>Para constancia el contratista entrega las fichas técnicas de los insumos y el registro fotográfico de los mismos.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá velar porque el personal que disponga para la ejecución del contrato cuente con una presentación</p>	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación; ya que en los informes de interventoría</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 11 de 20</p>

<p>personal adecuada, acorde con los estándares institucionales y de respeto al entorno laboral. Asimismo, deberá garantizar que dicho personal cumpla con todos los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo afiliación al sistema de riesgos laborales, uso de elementos de protección personal (EPP) y cumplimiento de protocolos de seguridad aplicables a las labores contratadas.</p>	<p>suben registro fotográfico del cumplimiento.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista responderá por el pago de salarios, prestaciones sociales legales o extralegales, aportes en seguridad social, indemnizaciones o seguros, que tenga pactados o pacte con el personal adscrito al servicio, exigidos por la Ley.</p>	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación anexo la planilla de la seguridad social N° 74588408 - 74588408</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista será el único responsable por las actuaciones, omisiones, daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores o subcontratistas durante la ejecución del contrato, sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad contratante</p>	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría a la fecha no se ha generado actuaciones, omisiones, daños o perjuicios.</p>
<p>El contratista debe tener disponibilidad de atención con personal en sitio, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten, en un plazo no mayor a 24 horas</p>	<p>De acuerdo con el informe presentado por el Interventor se validó mediante la presencia efectiva del personal del contratista en obra y atención oportuna a requerimientos realizados por la supervisión.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 12 de 20</p>

<p>El contratista deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para el equipo</p>	<p>De acuerdo con el comunicado presentado por la interventoría el contratista cumple con dicha obligación.</p>
<p>El proveedor debe garantizar la correcta instalación de todo el mobiliario según planos y debe considerar en su propuesta todos y cada uno de los elementos, materiales y mano de obra que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, es decir, el costo final debe incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, teniendo en cuenta las condiciones de la Alcaldía</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado se verificó mediante inspección en sitio, comprobando la correcta instalación, nivelación y funcionamiento de los elementos conforme a lo requerido</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El proveedor debe cumplir con todas y cada una de las políticas, necesidades y requerimientos de la alcaldía, para lo cual se llevará a cabo una reunión inicial a la puesta en operación, en la cual se debe entregar un plan o cronograma de ejecución</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado se validó mediante seguimiento al cronograma aprobado y reuniones de coordinación, evidenciando cumplimiento de las actividades programadas.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá entregar manuales de uso y mantenimiento del mobiliario, y capacitar al personal designado por la entidad en su correcta utilización, si así se requiere</p>	<p>De acuerdo con informe de Interventoría presentados se evidencio que debido al avance presentado a la fecha de corte de esta acta aún no es momento de entrega de manuales de los elementos. De acuerdo a las capacitaciones, se verifica con proveedor y en sitio que el personal esté capacitado para las actividades descritas contractualmente.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 -</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión: 04

Página 13 de 20

<p>Las garantías deberán ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados</p>	<p>Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p> <p>Las garantías se encuentran vigentes; de acuerdo con la información publicada en el SECOP II y la aprobación de las mismas.</p> 
<p>Constituir en debida forma y remitir al contratante, las garantías correspondientes, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada</p>	<p>Las garantías se encuentran vigentes; de acuerdo con la información publicada en el SECOP II</p> 
<p>Abstenerse de ceder el presente contrato, sin previa autorización de la Alcaldía, a través del interventor</p>	<p>De acuerdo con el con informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p>

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<p align="center">INFORME DE SUPERVISIÓN</p>	<p>Código: CC-F-198</p>
		<p>Versión: 04</p>
		<p>Página 14 de 20</p>

	<p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista deberá facilitar en todo momento la labor del interventor del contrato, brindando acceso a la información, documentación y muestras necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La supervisión no exime al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento integral del contrato</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista se compromete a actuar con total transparencia, ética y buena fe durante la ejecución del contrato, absteniéndose de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, sobornos o cualquier conducta que atente contra los principios de contratación pública</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>El contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la revisión de la evidencias.</p> <p>\\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
<p>Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de</p>	<p>De acuerdo con el informe de Interventoría presentado el contratista cumple con dicha obligación.</p> <p>Para efectos de control se junta la ruta para la</p>

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 15 de 20

<p>estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes</p>	<p>revisión de la evidencias. \\Mercurio\transito\GESTION TRASPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1\Evidencias</p>
--	---

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro		
	No	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ⁴	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	\$			
Salud	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo	XX	Período de Cotización	Abril	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	\$361.916.943.15
2	Glosa ⁵ (+)(-)	\$0
Valor Total a Pagar		\$361.916.943.15

2.5.1 Justificación: N/A

2.5.2 Descripción de pagos: N/A

⁴ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

⁵ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

 <p>Alcaldía Municipal de Envigado</p>	<h2>INFORME DE SUPERVISIÓN</h2>		Código: CC-F-198
			Versión: 04
			Página 16 de 20

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	---	\$988.455.579	100%	---
Pago acta 1	FJE3162	\$361.916.943.15	36.61%	DD-MM-AA
Valor total actas de pago		\$361.916.943.15	36.61%	---
Valor por ejecutar del contrato		\$626.538.635.85	63.39%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna



NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 5209015048

PÓLIZA No: 520-47-994000053408 **ANEXO:** 7

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD: LAURELES

FECHA DE EMISIÓN: 18/02/2024

FECHA DE VIGENCIA: 18/02/2024

IMPORTE DEL ASEGURADO: \$901.387.801,2

IMPORTE DEL ASEGURADOR: \$901.387.801,2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN
IMPORTE DEL ASEGURADO	\$901.387.801,2	18/02/2024	18/02/2024	18/02/2024
IMPORTE DEL ASEGURADOR	\$901.387.801,2	18/02/2024	18/02/2024	18/02/2024

DETALLE DE LA GARANTÍA:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE PAGO	FECHA DE CANCELACIÓN
IMPORTE DEL ASEGURADO	\$901.387.801,2	18/02/2024	18/02/2024	18/02/2024
IMPORTE DEL ASEGURADOR	\$901.387.801,2	18/02/2024	18/02/2024	18/02/2024

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma. Es de mencionar que en la parte de ejecución esta sería la primera cuenta. Las demás actuaciones o novedades presentadas están publicados en la opción de documentos de Legalidad
- La interventoría verificó mediante revisión de soportes y certificaciones presentadas por el contratista, conforme a los requisitos contractuales.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 15:28:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79324622
Código de Verificación	79324622260420152821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

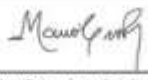
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de abril de 2026, a las 15:26:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605101426
Código de Verificación	8605101426260420152649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294624428	 PDI 15.29.45 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 20 de abril del 2020		
La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI-véla) se refiere a OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS (identificado) con Cédula de ciudadanía número 79324622.		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.		
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en servicio de la acción de repetición o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx		


Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 294624620	 PDI 15.31.23 Hoja 1 de 01
Bogotá DC, 20 de abril del 2020		
La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRSI), la persona INVERSIONES OLIERFOR S.A.S. (Identificada) con NIT número 0005101426.		
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.		
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2010.		
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, en servicios públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en servicio de la acción de repetición o funcionamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRSI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecución recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx		


Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



INICIO CONTACTOS PREGUNTAS

<p>Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p> <p>La Policía Nacional de Colombia informa:</p> <p>Que siendo las 03:33:26 PM horas del 20/04/2020, el ciudadano identificado con:</p> <p>Cédula de Ciudadanía N° 79324622</p> <p>Apellidos y Nombres: GUERRERO PIÑEROS OSCAR HERNANDO</p> <p>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES</p> <p>de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>En cumplimiento de la Sentencia SU-450 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.</p> <p>Este consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.</p> <p>Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las estaciones de la Policía Nacional más cercanas.</p>

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 19 de 20


Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 08:52:46 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°: 79324622 y Nombre: OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación N°: 138706257. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79324622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:30 PM



Código Verificación: B5JHEL84PA

Válida hasta: 02/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado totalmente.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁶: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)
			Adición (valor)

⁶ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: CC-F-198
		Versión: 04
		Página 20 de 20

			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁷

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: El contratista cumple con los requerimientos indicados por el supervisor

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Desde la supervisión del contrato se evidencia la gestión realizada; dicho valor a pagar corresponde al 36,6% de la ejecución presentada por el contratista. Como quiera que se encuentre en ejecución, aun no se realiza recibo completo a satisfacción.

Nota: con fundamento en el presente informe de supervisión, se recomienda al ordenador de gasto, autorizar el correspondiente pago por valor de \$361.916.943.15; lo anterior en atención al 36.6% de la ejecución parcial en la entrega de la Dotación.

3 Documentos anexos:

- Comunicado enviado por la Interventoría aprobando el respectivo pago
- Informe de avance de la Interventoría, link para verificación de las evidencias \\Mercurio\transito\GESTION TRANSPARENTE\SUPERVISORES DE CONTRATOS MOVILIDAD\2025\Dirección de Inspección y vigilancia\ENV-11-30-1519-25 LOTE 2 - Dotación\Ejecución\Cuenta 1.
- Pago de la seguridad social.
- Relación del presupuesto.
- Fichas de control de cantidades.

FIRMA



Nombre: Juan David Rodríguez Vásquez

Cargo: Director Técnico Inspección Vigilancia y Control

Dependencia: Secretaría de Movilidad

⁷ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.